



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073- 2022-A/MDCH

Chaclacayo 06 de mayo de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** Solicitud de fecha 02 de marzo de 2022 con número de expediente 1503-22; El Informe N° 094-2022-SGRH-GAF/MDCH, de la Subgerencia de Recursos Humanos de fecha 28 de marzo de 2022; Memorando N° 266-2022-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 31 de marzo de 2022; Informe N° 064-2022-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 26 de abril de 2022; Informe N° 060-2022-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 26 de abril de 2022; Memorando N° 217-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 05 de mayo de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1090 – 98 MDCH, de fecha 23 de julio de 1998, se RESOLVIO declarar procedente la petición del Sr. JOSE LUIS GALVAN MAYTA, en consecuencia descontar de su pensión mensual la cantidad de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), a favor de la Sra. VIRGINIA GARAY CASAS;

Que, con solicitud de fecha 02 de marzo de 2022 con número de expediente 1503-22, el pensionista JOSE LUIS GALVAN MAYTA, solicita se deje sin efecto la Resolución de alcaldía N° 1090-98 de fecha 23 de julio de 201198 y no descontar por planilla la mensualidad de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 094-2022-SGRH-GAF/MDCH, de fecha 28 de marzo de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, informó a la gerencia de Administración y Finanzas: "Ésta Subgerencia concluye que, a fin de poder cumplir con lo solicitado por el pensionista JOSE LUIS GALVAN MAYTA, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1090-98; asimismo, se recomienda que la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las gestiones ante la máxima autoridad, a fin de poder cumplir con lo solicitado por el pensionista JOSE LUIS GALVAN MAYTA, previo visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica";





## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, mediante Memorando N° 266-2022-GAF/MDCH, la Gerencia de Administración y Finanzas indica que la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el informe N° 094-2022-SGRH-GAF/MDCH manifiesta que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1090-98, por lo que requiere opinión legal sobre la viabilidad de atender lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 064-2022-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión favorable, a fin de que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1098-98 de fecha 23 de julio de 1998, en cuanto ordena el descuento mensual de S/ 800.00 (ochocientos y 00/100 soles) de la pensión que percibe José Luis Galván Mayta y sea entregado a favor de doña Virginia Garay Casas;

Que, mediante Informe N° 060-2022-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que mediante la evaluación realizada, la Gerencia de Asesoría Jurídica determinó dar opinión legal favorable a fin de que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1090-98, por lo que se recomienda emitir el acto resolutorio que corresponda;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1090-98-MDCH**, la misma que RESOLVIÓ declarar procedente la petición del Sr. JOSE LUIS GALVAN MAYTA, en consecuencia descontar de su pensión mensual la cantidad de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), a favor de la Sra. VIRGINIA GARAY CASAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución a través de la Pagina Web del Portal Institucional de la Municipalidad de Chaclacayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE

